

Remuneraciones públicas e inequidad económica y social

< POR JAIME CARRERA C.* >



El concepto de equidad en una sociedad supera el ámbito de la distribución del ingreso para de manera amplia abarcar la igualdad de oportunidades, la distribución del consumo de las personas y de la riqueza que poseen. Como la distribución del ingreso está asociada a los salarios, las remuneraciones públicas han contribuido a aumentar la desigualdad social, al ubicar a un pequeño segmento de la población en los estratos de más altos ingresos y agigantar las diferencias con las rentas de pobres e indigentes.

La masa salarial pública no se muestra compatible con la productividad de las empresas y la competitividad del Ecuador. Su elevada magnitud exige un

sobreesfuerzo empresarial incompatible con la ineficiencia de los servicios públicos y resta recursos para la inversión social y la obra pública, impidiendo de este modo impulsar el crecimiento de la economía y la generación de un ambiente propicio para que fluya la inversión y las empresas puedan generar trabajo y pagar mejor a sus trabajadores.

Grandes diferencias y una homologación inviable

La unificación de los ingresos de los servidores públicos ha puesto en evidencia las reales remuneraciones que perciben y las grandes diferencias entre los ingresos de los empleados de las entidades públicas con los de po-

bres e indigentes y gran parte de trabajadores privados.

En el sector público existen miles de funcionarios que perciben sus ingresos de acuerdo con una escala de remuneraciones que establece varios grados para los diferentes cargos de cada organización. Las entidades públicas tienen escalas con diversos grados: 27, 15, 14, 12, 11, 10, etc. En cada grado hay diferentes denominaciones de puestos, por ejemplo: en el grado 5 puede existir un médico, un técnico A, un oficial 3, una secretaria 2, etc. En el grado superior están generalmente los Directores, en el grado uno los servidores de menores ingresos como el personal de servicio, en los grados intermedios está el gran con-

junto de la burocracia. Las máximas autoridades, como Ministros, Subsecretarios, Gerentes, Superintendentes, etc., tienen remuneraciones especiales fuera de las escalas. Esta estructura vuelve en extremo complejo el sistema remunerativo público.

Como se observa en el Cuadro 1 (que contiene datos a marzo de 2004), el Superintendente de Compañías percibía \$ 11.669 mensuales, el Ministro de Economía y Finanzas \$ 7.430, el Ministro de Bienestar Social \$ 5.770, el Director del SRI \$ 9.320. En una muestra de un nivel intermedio, un Profesional 1

Ley. Necesidades que serán infinitamente mayores si otros sectores como el Magisterio, las Fuerzas Armadas y la Policía exigen remuneraciones similares a las existentes en el resto del sector público. Son reflexiones que vuelven la homologación de remuneraciones impracticable y atentatoria para la estabilidad fiscal y económica el país, razón por la que debe dejarse sin efecto mediante una reforma a la indicada Ley. Más aún cuando para pagar los \$ 2.027 millones destinados en el Presupuesto para el pago de la masa salarial, se emplean todas las recaudaciones del IVA e impuesto a la renta.

ingreso particularizado por cuanto tiene diferentes años de servicio, títulos, cargas familiares, etc. Por ejemplo, en el Ministerio de Bienestar Social un Auxiliar de Servicios gana \$ 401 al mes, otro \$ 312, alguien más \$ 245, otro \$ 280, etc. Si existen 20 auxiliares habrá 20 diferentes remuneraciones mensuales unificadas. Lo propio acontece con los demás cargos de las escalas: Profesionales, Técnicos, Asistentes y un largo etcétera. Hecho que se multiplica en todas las entidades públicas.

La Ley Orgánica de Servicio Civil en el Art. 112 manda que la Escala de



Fotos: Benjamín Chambers



recibe en la Superintendencia de Compañías \$ 3.412 mensuales, en el Ministerio de Economía \$ 924, en el Ministerio de Bienestar Social \$ 645, en el SRI \$ 804. En el Magisterio un Profesor de 10ª Categoría (la máxima) recibe \$ 393 cada mes. En el mismo orden de entidades, el grado más bajo, un Auxiliar de Servicios recibe mensualmente \$ 1.330, \$ 663, \$ 401 y \$ 449, respectivamente. En el Magisterio un profesor de 6ª Categoría percibe \$ 229 al mes.

Se puede inferir que homologar los ingresos de la burocracia sujeta a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa demandará inmensos recursos que el Estado no los tiene y que además no fueron establecidos en dicha

Bemoles de la unificación salarial

La unificación salarial tiene la virtud de mostrar al país el real ingreso de cada burócrata, al unir en cada mes los diferentes rubros de la remuneración que cada uno percibe. Hasta aquí una decisión acertada. Sin embargo, la sola unificación evidencia el caos remunerativo y su complejidad, y aumentará la masa salarial por su inadecuada aplicación y por las demandas del Magisterio, FFAA y Policía y otros sectores para obtener sueldos similares.

Como se aprecia en el Cuadro 2, al unificar los ingresos en una entidad existen sueldos diferentes para el mismo cargo, debido a que cada servidor posee un

Remuneraciones Mensuales Unificadas y los niveles estructurales de los puestos serán aprobados mediante resolución expedida por la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público (Senres). Si esta entidad establece en su escala \$ 302 de Remuneración Mensual Unificada para el Auxiliar de Servicios (Cuadro 2), quienes ganan por debajo de este nivel deberán aumentar sus sueldos hasta llegar a \$ 302 y los que tienen sueldos superiores los mantendrán por tiempo indefinido hasta que los otros lleguen a ganar lo mismo. Operación a repetirse con todos los puestos de la escala de 14 grados. Subsisten varias

UNA MUESTRA DE CARGOS REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA EN ALGUNAS ENTIDADES (EN DÓLARES)

CUADRO 1

Entidad	Máxima Autoridad	Profesional 1*	Auxiliar Servicios*
Superintendencia Bancos	9.500	1.485	700
Secretaría de Deportes	5.792	542	322
Ministerio Bienestar Social	5.770	645	401
Ministerio de Economía	7.430	924	663
Banco del Estado	4.924	919	634
Aviación Civil	6.609	862	351
Ministerio Relaciones Exteriores	6.559	956	404
ISSFA	2.269	753	323
Comisión Ecu. de Energía Atómica	2.071	495	366
Tribunal Supremo Electoral	7.491	1.584	598
Conelec	7.310	2.035	598
Superintendencia de Compañías	11.669	3.412	1.330
Petroindustrial**	3.444	2.628	745
Contraloría General del Estado	7.556	1.093	720
Banco Central	9.008	sin datos	sin datos
SRI	9.320	804	449
Magisterio Nacional		393***	229****

*Debido a las diferentes denominaciones de cargos en las entidades, en las que no existen Profesional 1 y Auxiliar de Servicios, se han tomado cargos de similar jerarquía.

**La máxima autoridad se denomina Vicepresidente.

***Profesor 10ª Categoría.

****Profesor 6ª Categoría.

FUENTE: ROLES DE PAGO HASTA MARZO DE 2004.

ELABORACIÓN: OPF.

DISPERSIÓN INMANEJABLE REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA (EN DÓLARES)

CUADRO 2

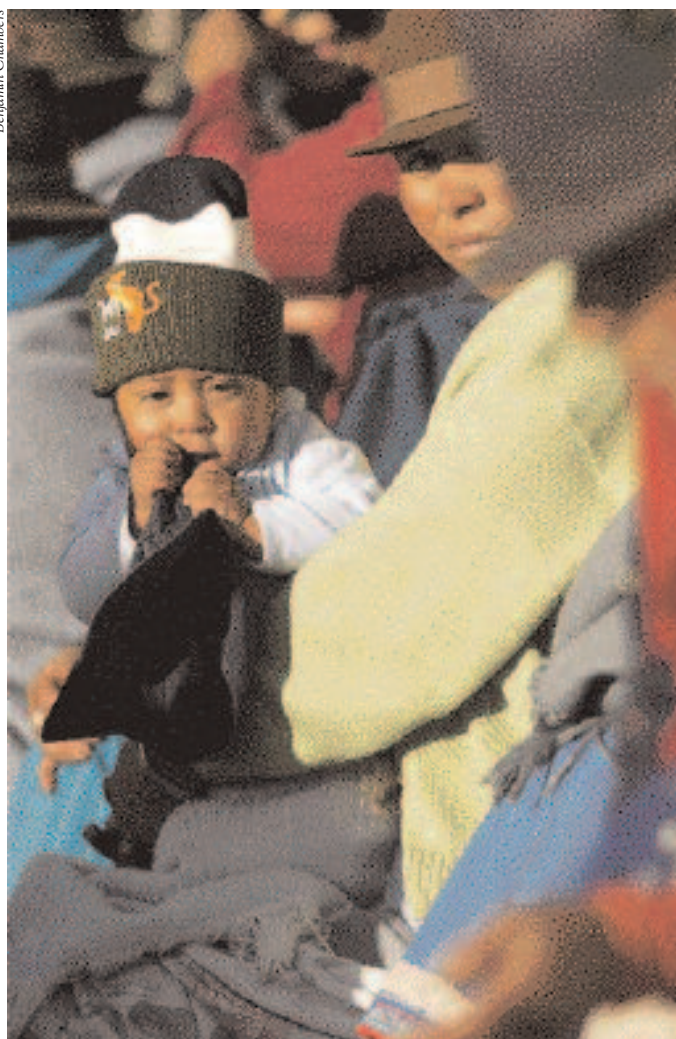
Cargo	Proyecto SENRES*	Ministerio Economía	Ministerio B. Social	Secretaría Deportes
Director de Área	899		1.119	720
Director de Área	899		883	883
Profesional 5	755	1.342	872	729
Profesional 5	755	1.486	709	878
Profesional 1	594	924	645	542
Profesional 1	594	850	505	452
Preprofesional	434	831	538	351
Preprofesional	434	876	443	430
Técnico A	387	836	429	375
Técnico A	387	737	342	375
Asistente Administrativo B	328		384	328
Asistente Administrativo B	328		350	305
Auxiliar de Servicios	302		401	322
Auxiliar de Servicios	302		312	245

*Una primera propuesta.

FUENTE: SENRES, ROLES DE PAGO HASTA MARZO DE 2004.

ELABORACIÓN: OPF.

Benjamín Chambers



< EL ECUADOR ES UNO DE LOS PAÍSES MÁS INEQUITATIVOS DE AMÉRICA Y EL MUNDO. EL 10% MÁS RICO RECIBE 40 VECES EL INGRESO DEL 10% MÁS POBRE; A SU VEZ, EL 20% MÁS RICO TIENE RENTAS 18 VECES SUPERIORES AL 20% MÁS POBRE. >

interrogantes en el proceso de unificación:

- En una misma entidad y para un mismo cargo, ¿en qué tiempo los que menos ganan tendrán una remuneración igual a los que ganan más?
- ¿Cómo se va a operar con las grandes diferencias que existen con las

Remuneraciones Unificadas vigentes en el Ministerio de Economía, SRI, Contraloría y otras entidades?

- ¿Qué va a pasar con los sueldos del Magisterio y otras instancias que están fuera de la unificación y poseen remuneraciones más bajas?
- Si existen escalas con diferentes

grados que llegan hasta 27, ¿cómo se uniformarán en 14 grados?

- ¿Cuáles son los ingresos permanentes que financiarán la unificación y homologación?
- Y, tal vez la interrogante más importante: ¿en qué forma se acortará la brecha de ingresos entre los servidores

públicos y los pobres e indigentes y trabajadores privados?

Inequidad social

La remuneración anual de \$ 140.028 del Superintendente de Compañías (Cuadro 3) equivale a 66 veces el ingreso anual per cápita de los ecuatorianos; es 184 veces el ingreso anual de \$ 761 de una persona en la línea de la pobreza (Cuadro 4) y significa 363 veces el ingreso de \$ 385 anuales de una persona indigente. Un profesional 6 del Ministerio de Economía que percibe \$ 25.560 anuales, gana 12 veces el ingreso anual per cápita, 34 veces la renta anual de una persona en la línea de pobreza y 66 veces el ingreso anual de una persona indigente. Los \$ 4.812 anuales que percibe un Conserje del Ministerio de Bienestar Social equivalen a 2,2 veces el ingreso per cápita, 6 veces la ren-

REMUNERACIÓN UNIFICADA DE VARIAS ENTIDADES MUESTRA DE CARGOS: ALTO, MEDIO, BAJO* (EN DÓLARES)

CUADRO 3

Cargo	Mensual Unificada	Anual Unificada
Supercompañías		
Superintendente de Compañías	11.669	140.028
Asistente Ejecutivo	2.540	30.480
Jardinero	907	10.884
Ministerio Economía		
Ministro	7.430	89.160
Profesional 6	2.130	25.560
Oficinista B	794	9.528
Ministerio Bienestar Social		
Ministro	5.770	69.240
Profesional 2	726	8.712
Auxiliar de Servicios	401	4.812
Consejo Nacional de Electricidad (Conelec)		
Presidente	7.310	87.720
Ingeniero 2	2.852	34.224
Asistente de Servicios	598	7.176
Petroproducción		
Vicepresidente	3.444	41.328
Jefe Servicios Generales	1.866	22.392
Conductor Vehículos	1.107	13.284
SRI		
Director General	9.320	110.760
Profesional 6	2.933	35.196
Apoyo Administrativo	449	5.388
Magisterio		
Profesor de 6ª Categoría	229	2.748
Profesor de 10ª Categoría	393	4.716

*No incluye 13º, 14º, Patronal y Fondo Reserva.

FUENTE: ROLES DE PAGO HASTA MARZO DE 2004.

ELABORACIÓN: OPF.

ALGUNOS INDICADORES

CUADRO 4

Ingreso anual per cápita*	\$ 2.120
Ingreso anual línea pobreza*	\$ 761
Ingreso anual indigentes*	\$ 385
Ingreso anual subempleados**	\$ 1.404
Población pobre año 2003	45,00%
Población indigente año 2003	20,00%

* Año 2003.

** Precios 2001.

FUENTE: B. CENTRAL. LARREA, CARLOS.

ELABORACIÓN: OPF.

PRINCIPALES CIFRAS DE LOS BALANCES DE UNA EMPRESA (AÑO 2003, EN DÓLARES)

CUADRO 5

Activos	1'431.000
Pasivos	397.000
Patrimonio (capital y reservas)	1'034.000
Ventas	1'355.000
Utilidad	74.000
Impuesto a la renta	18.000
Número de trabajadores	55
Ingreso promedio por trabajador	300
Número de clientes	600

FUENTE: BALANCES REALES DE UNA EMPRESA.

ELABORACIÓN: OPF.

ta de una persona pobre y 12 veces el ingreso de un indigente. Es necesario tener presente que 12% de la población económicamente activa no tiene trabajo y más de 40% está subocupada.


El Ecuador es uno de los países más inequitativos de América y el mundo. El 10% más rico recibe 40 veces el ingreso del 10% más pobre; a su vez, el 20% más rico tiene rentas 18 veces superiores al 20% más pobre. En 2003 el 45% de la población se ubicó bajo la línea de pobreza con un ingreso mensual de \$ 63, y el 20% se encontraba en la línea de indigencia con una renta mensual de \$ 32.

Las remuneraciones públicas, con la mayoría de empleados que se ubican en los niveles de mayores ingresos, no deben contribuir a profundizar la inequidad social. Los sueldos públicos deben ser compatibles con la capacidad económica del país y ser parte de una gestión responsable de las finanzas públicas que coadyuve a generar un clima propicio para que las empresas generen empleo, paguen mejor a sus trabajadores y entreguen más impuestos al Estado, a fin de acortar las diferencias entre los que más y menos tienen.

Sobreesfuerzo empresarial y remuneraciones públicas

Datos reales de una empresa pequeña muestran los rubros detallados en el Cuadro 5, la misma que tiene activos por \$ 1'431.000 entre maquinarias, inventarios y otras cuentas. La inversión de un capital de \$ 400.000 sumado a las reservas alcanza \$ 1'034.000. Sus ventas fueron en 2003 de \$ 1'355.000. La empresa emplea 55 trabajadores que a diario trabajan incansablemente para vender sus productos a 600 clientes, administrar y producir. También acudió a los bancos para obtener préstamos y cubrir deficiencias temporales de caja, derivadas de la fluctuación de las ventas y morosidad en el pago de los clientes. La empresa siente constantemente el impacto de la inestabilidad política, económica y social del país. El capital invertido está en riesgo permanente.

Mediante todo el esfuerzo mencionado, la empresa obtuvo una utilidad de \$ 74.000 y pagó al fisco \$ 18.000 de impuesto a la renta. Con este valor, el Estado pagó el 72% de la remuneración unificada anual de un Profesional 6 del Ministerio de Economía (\$ 2.130 mensuales), o cubrió la de cuatro conserjes del Ministerio de Bienestar Social o de cuatro profesores de 10ª categoría. También pudo pagar el 26% de la remuneración unificada de un Ministro de Estado o de dos militares de rango medio.

Es impactante inferir el notable esfuerzo empresarial de arriesgar capitales y del trabajo de 55 personas, para en ocasiones no cubrir ni el 100% de la remuneración unificada de un servidor público. Las personas y empresas que pagan sus impuestos deben invertir y producir para generar trabajo en el sector privado y para sostener el gasto público. El nivel de la masa salarial pública debe corresponder a la capacidad del sector privado para sostenerla, a su nivel de productividad y a la competitividad del Ecuador, y no generar inequidades en el conjunto de la sociedad. 

(*) Secretario Técnico del Observatorio de la Política Fiscal.